

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	FRANCISCO FIGUEROA SIERRA
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-MINISTERIO DEL INTERIOR- MINISTERIO DE JUSTICIA-POLICÍA NACIONAL-DAS.
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2003-30389-00.

Se observa a folios 675-686 recurso de apelación¹ presentado por la parte demandada-Ministerio del Interior-, contra la sentencia de primera instancia proferida por la Sala transitoria del Tribunal Administrativo de Cundinamarca el veinticuatro (24) de septiembre de 2018², por medio de la cual se concedieron parcialmente las pretensiones de la demanda.

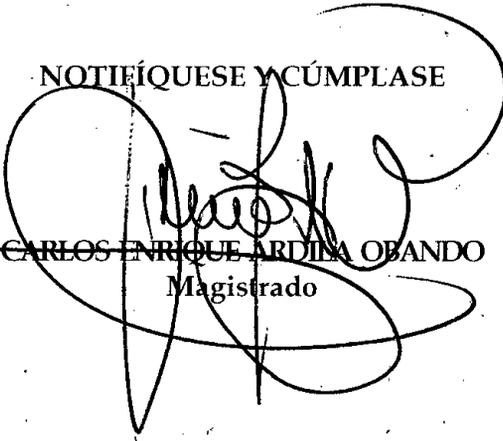
Teniendo en cuenta que el recurso presentado se encuentra debidamente sustentado y fue radicado dentro de la oportunidad legal según lo señalado en el artículo 212 del C.C.A., este Despacho **concederá en el efecto suspensivo** y ante el Consejo de Estado, el recurso de apelación promovido por la parte actora.

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO y ante el Consejo de Estado, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, en contra de la sentencia dictada por la Sala Transitoria del Tribunal Administrativo de Cundinamarca con fecha veinticuatro (24) de septiembre del 2018.

SEGUNDO: En consecuencia, por Secretaria remítase el expediente al superior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folios 675-689 del cuaderno 04 de primera instancia.

² Folios 653-671, *ibidem*.

Acción: Reparación Directa.

Radicado: 50001-23-31-000-2003-30389-00

Concede Apelación.